



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0167/14

Lanús, **29 DIC** 2014

VISTO, el expediente N° 3863/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la Compra Urgente de Webcam, Pc, Monitor y Scanner por parte de la Dirección de Informática de esta Universidad Nacional;

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ITEA SA" y "XCLUSIVOS SA";

Que según se desprende del informe técnico agregado a fojas 89, el renglón 4 de la oferta presentada por la firma XCLUSIVOS SA no puede ser considerado por no cumplir con las características técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que según surge de lo indicado por la Dirección de Despacho General a fojas 91, correspondería dejar sin efecto el renglón 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Dec. 1023/01;

Que del acta de apertura obrante a fojas 86, cuadro comparativo a fojas 87 lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 103, surgen como ofertas más conveniente, en términos técnicos-económicos, para el renglón 4, la presentada por la firma "ITEA SA" y para los renglones 1 y 3 la presentada por la firma "XCLUSIVOS SA";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 207/14, y adjudicar la misma, en el renglón 4, a la firma "ITEA SA" (N° CUIT 30-64381105-3), por un importe total de \$3.400,00 (Tres Mil Cuatrocientos pesos); y en los renglones 1 y 3 a la firma "XCLUSIVOS SA" (N° CUIT 30-71162949-8), por un importe total de \$ 21.910,00 (Veintiún Mil Novecientos Diez pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar el renglón 4 de la oferta presentada por la firma "XCLUSIVOS SA" por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

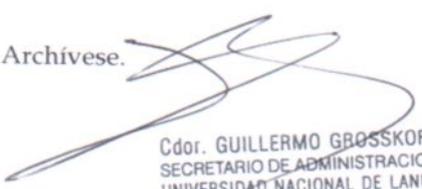
ARTICULO 3°: Dejar sin efecto el Renglón 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia según lo previsto en el Art. 20 del Dec. 1023/01.

ARTICULO 4°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.02.16.03.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 y 12.03.03.03.00.06.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-10 y 16.01.03.01.00.06.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 01-10.

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS